

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N°

178

2016

16 JUN 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1750 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y ELIZABETH BENAVIDES MENESES”**

El Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Básico de la E.S.E., la Constitución Política de Colombia y la Ley, Resolución 5185 de 2013, Resolución 261 del 02 de Septiembre de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y demás normas concordantes que regulan la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, celebró con la señora **ELIZABETH BENAVIDES MENESES**, el contrato N° 1750 DEL 14 de Octubre de 2014, cuyo objeto consistió en la “Prestación de servicios como PROMOTORA, para la implementación, seguimiento y monitoreo de la atención Psicosocial para la víctima del conflicto armado en el marco del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI, en el convenio 106 de 2014, en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato N° 1750 DEL 14 de Octubre de 2014, se acordó en la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000.00) M.C.T.E., imputados al código 1020202, denominado HONORARIOS-CONV-106-2014-DPTOHUILA-ATENCIÓNVÍCTIMAS, con cargo al C.D.P. N° 3217 del 30 de Septiembre de 2014 y con Registro Presupuestal N° 3197 del 14 de Octubre de 2014.

Que el término de ejecución del contrato, se estableció desde su legalización y suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

Que el contrato N° 1750 DEL 14 de Octubre de 2014 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre el interventor y el contratista, el día 16 de Octubre de 2014.

Que el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente.

Que la señora **ELIZABETH BENAVIDES MENESES**, prestó sus servicios a entera satisfacción en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato N° 1750 DEL 14 de Octubre DE 2014, el cual se desarrolló en el período comprendido entre el 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014.

Que el contrato terminó por la extinción del plazo y no concurrieron las partes a su liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 80 de 1993 y el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, dispone de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato, para realizar la liquidación.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución N° 261 de 2014 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.050.000		
VALOR ADICIONAL	-0-		
VALOR PAGADO		13 Noviembre 2014	\$765.000
		10 Octubre 2014	\$1.350.000
		27 Diciembre 2014	\$1.350.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA			0
VALOR DEJADO DE EJECUTAR			\$585.000
SUMAS IGUALES	\$ 4.050.000		\$ 4.050.000



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

